



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), diez de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	352
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00121-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLADIS EDILMA MARIN
DEMANDADO	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 24 de agosto de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El termino concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de GLADIS EDILMA MARIN contra el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA